



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



CARGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 295-2025/MPC-GM

Contumazá, 9 de octubre del 2025

VISTO: El Informe N° 023-2025/MPC-OGA-UFTI del 1 de octubre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información; el Informe N° 773-2025/MPC-OGPyP del 3 de octubre del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 338-2025/MPC-OGAJ del 9 de octubre del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás actuados; Py

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

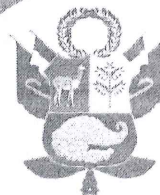
Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, en lo que se refiere a las Normas Municipales señala: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia Presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: "(...) 3.5) Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignado por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá. Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión de Municipalidad Provincial de Contumazá", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "El Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (...)". En concordancia, con en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: "Dejar subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas previamente aprobadas con resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC del 22 de noviembre de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC del 25 de enero del 2023 en mérito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC); en materia de Contrataciones Públicas hasta la culminación de los Contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, mediante Informe N° 023-2025/MPC-OGA-UFTI del 1 de octubre del 2025, con visto bueno de su jefe inmediato la Oficina General de Administración, la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información alcanza a la Gerencia Municipal la Directiva N° 001-2025/MPC/OGA/UFTI "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DOCUMENTAL Y EL USO DE LA PLATAFORMA DE GESTION DOCUMENTAL Y MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ", para su evaluación, observación y/o aprobación para continuar con la implementación inmediata del sistema de gestión documentaria y mesa de partes virtual en la Municipalidad Provincial de Contumazá, proveído el mismo día a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para emisión de informe técnico, el cual señala lo siguiente:

(...)

*El presente informe tiene como finalidad sustentar la **implementación inmediata del Sistema de Gestión Documentaria y Mesa de Partes Virtual** en la Municipalidad Provincial de Contumazá, considerando que las pruebas técnicas realizadas han sido satisfactorias y que ya se cuenta con la directiva correspondiente para su aprobación.*



*La aprobación de esta directiva permitirá disponer la **obligatoriedad en el uso del sistema por parte de todas las unidades orgánicas**, asegurando la estandarización de los procesos documentarios, la eliminación progresiva de trámites manuales y la consolidación de una gestión administrativa moderna, eficiente y transparente al servicio de la ciudadanía.*

(...)

V. CONCLUSIONES

- 1. La Municipalidad Provincial de Contumazá se encuentra preparada para la implementación inmediata del Sistema de Gestión Documentaria y Mesa de Partes Virtual, habiendo superado la fase de pruebas técnicas.*
- 2. La aprobación de la directiva adjunta constituye un paso indispensable, ya que permitirá disponer la obligatoriedad del uso del sistema para todas las unidades orgánicas.*
- 3. La puesta en marcha del sistema fortalecerá la eficiencia institucional, la transparencia administrativa y la atención ciudadana, alineándose con las políticas de Gobierno Digital y modernización del Estado.*

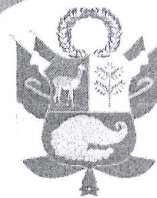
Que, por medio del Informe N° 773-2025/MPC-OGPyP del 3 de octubre del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal la opinión de viabilidad señalando que: *"De la revisión de los actuados y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se emite **opinión favorable** al proyecto de Directiva N° 001-2025/MPC/OGA/UFTI, ya que cumple con los parámetros establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo;*

Que, el Estado Peruano mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental el lograr la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como una de sus principales acciones lograr la mayor eficiencia en las entidades públicas en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto eliminar la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, por su parte, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley del Gobierno Digital, dispone que el gobierno digital supone el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público, se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital. Asimismo, comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;

Que, a través de Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI se aprobó el Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, norma de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de aquellas otras entidades del sector público que opten voluntariamente por implementar el Modelo de Gestión Documental;

Que, el referido Modelo de Gestión Documental precisa que la gestión documental, en un entorno de interoperabilidad, no puede ser concebida sin haberse definido previamente una estructura de metadatos adecuada que permita identificar los documentos en cada proceso de trabajo y asegurar la trazabilidad de los mismos desde su creación hasta su disposición final;

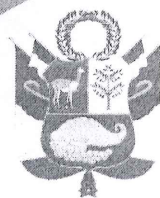
Que, hacia una actualización y eventual implementación del Modelo de Gestión Documental, la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información propone la DIRECTIVA N° 001-2025/MPC-OGA/UFTI "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DOCUMENTAL Y EL USO DE LA PLATAFORMA DE GESTION DOCUMENTAL Y MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ", que tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para la implementación de la Gestión Documental y el uso de la Plataforma de Gestión Documentaria y mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Provincial de Contumazá y cuyo objetivo es gestionar eficiente y sistemáticamente la recepción, emisión, archivo y distribución de los documentos, uniformizando los procesos de la gestión documental de la Entidad Municipal;

Que, conforme a las políticas orientadoras de modernización del Estado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia con el D.S N° 07-2011-PCM, que norma la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuya finalidad es facilitar una metodología para que los órganos y las unidades orgánicas puedan elaborar sus directivas, emite opinión favorable para la aprobación de la DIRECTIVA N° 001-2025/MPC/OGA/UFTI "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DOCUMENTAL Y EL USO DE LA PLATAFORMA DE GESTION DOCUMENTAL Y MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, en ese orden de ideas y de los antecedentes y fundamentos antes expuestos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que a fin de establecer disposiciones que debe cumplir el personal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para el desarrollo de una gestión documental digital, así como facilitar el intercambio de información a través del uso de las tecnologías de la información y la mejora continua, resulta oportuno y necesario aprobar la DIRECTIVA N° 001-2025/MPC/OGA/UFTI "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DOCUMENTAL Y EL USO DE LA PLATAFORMA DE GESTION DOCUMENTAL Y MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ";

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2025/MPC/OGA/UFTI "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DOCUMENTAL Y EL USO DE LA PLATAFORMA DE GESTION DOCUMENTAL Y MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, cumplan con las disposiciones de la presente Directiva, según sus competencias establecidas en ella.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General NOTIFICAR el presente acto administrativo y la directiva citado en el artículo primero a los órganos y unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Ysabelita Plasencia Zevallos

ABG. YAHAIRA YSABELITA PLENENCIA ZEVALLOS
GERENTE MUNICIPAL DE LA MPC
DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES (DTF)